

C. XXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 00703012, consistente en **“NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE HAN SIDO PROCESADOS POR EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO O PECULADO, EN SONORA, DURANTE 2010 Y 2011” (sic)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fué turnada al Centro de Información Estadística del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y éste informa lo siguiente: *“Que según la base de datos que contiene la información de los juzgados de primera instancia, se radicaron dos asuntos por el delito de peculado, un expediente del año 2010, en el cual se decretó auto de libertad a las dos personas presentadas; y uno más del año 2011, asunto que fué devuelto al ministerio público. En tal situación, no existió proceso por el delito de peculado en el año solicitado. Asimismo, le informo que no se encontraron datos en relación al delito de enriquecimiento ilícito”.*